

NUEVA CIRCULAR SOBRE NORMAS CONTABLES, CUENTAS ANUALES Y ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

31 de diciembre 2022

- Entra en vigor el próximo 1 de enero
- Se actualizan y simplifican las obligaciones y normas contables, así como los estados financieros intermedios
- Adapta la normativa a la nueva realidad de las infraestructuras de mercado españolas

El Boletín Oficial del Estado publica hoy [la Circular 4/2022, de 22 de diciembre, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros intermedios de las infraestructuras del mercado español de valores.](#)

Esta nueva Circular simplifica significativamente las obligaciones, normas y estados contenidos en la misma, elimina redundancias innecesarias y adapta las exigencias de información a la nueva realidad de las infraestructuras españolas.

La norma que sustituye a la Circular 9/2008, es aplicable a las sociedades rectoras de los mercados regulados, las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación y de los sistemas organizados de contratación, las entidades de contrapartida central y los depositarios centrales de valores así como a las sociedades que tengan la titularidad de la totalidad de las acciones o de una participación que atribuya el control, directo o indirecto, de las entidades antes citadas y a la Sociedad de Bolsas.

La Circular consta de tres capítulos:

- El capítulo I recoge el ámbito de aplicación y la forma de presentar la información a la CNMV, así como la normativa aplicable y los criterios de contabilización generales y específicos. En este sentido, conviene destacar que esta Circular no recoge desarrollos normativos contables relativos al tratamiento de las transacciones y circunstancias previstos por el Plan General de Contabilidad sino únicamente los tratamientos contables que estas infraestructuras de mercado



deben aplicar a aquellas transacciones y hechos que, por su especificidad, no se contemplan en la normativa general referida anteriormente.

- El capítulo II se refiere a las cuentas anuales de las infraestructuras de mercado e incluye las disposiciones relativas a su elaboración, remisión a la CNMV y publicidad, incorporando en el Anexo I los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias que deberán incluirse en las mismas.
- El capítulo III incluye la relación de los modelos de estados intermedios de carácter reservado, tanto individuales como consolidados, a remitir a la CNMV y la periodicidad y plazo de remisión, los cuales se presentan en el Anexo II y el Anexo III de la Circular.

La Circular 4/2022 entra en vigor el día 1 de enero de 2023 y será de aplicación a los estados financieros intermedios y a cuentas anuales auditadas de las infraestructuras de mercado españolas referidos a periodos que se inicien a partir de esa fecha.